

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 24 de MAYO de

2024

VISTO:

El Informe N° 128-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 14 de mayo del 2024 elaborado por el Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión, el Memorando N° 116-2024/GRC/DIRESA/OEPE de fecha 14 de mayo del 2024 elaborado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37" de la referida Ley, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", cuyo objetivo es el fortalecer los servicios de salud en los establecimientos de salud con rol puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud, del primer nivel de atención, del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, en las Zonas con alta vulnerabilidad sanitaria y mayor impacto en el acceso a servicios de salud;

Que, mediante Acta de Acuerdos - XXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, de fecha 25 y 26 de abril 2024, se consensó el siguiente acuerdo señalado en el numeral 6.1 de la presente Acta:

Las Gerencias y Direcciones Regionales de Salud se comprometen a:

"Conformar un grupo de trabajo regional presidido por el Gerente/Director Regional de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria Regional, a fin de que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil y coordine directamente con el GRUPO COMANDO PLAN MIL DEL MINSA;

Que, con INFORME N° 116 - 2024 - GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el informe emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión, quien señala que se requiere la conformación de un grupo de trabajo regional presidido por el Director Regional de la DIRESA Callao en su calidad de Autoridad Sanitaria Regional, a fin de que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil y coordine directamente con el GRUPO COMANDO PLAN MIL DEL MINSA;

En ese orden de ideas, se concluye que es viable la conformación de un grupo de trabajo regional presidido por el Director Regional de la DIRESA Callao en su calidad de Autoridad Sanitaria Regional, a fin de que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil y



J. OSORIO



R. CORREA B.



J.J. RUIZ R.



MANUELA ELVA SADAS ALVAREZ
Fiscalía
REG. N°..... FECHA:.....
2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 24 de MAYO de

coordine directamente con el GRUPO COMANDO PLAN MIL DEL MINSA, el cual tendrá los siguientes roles y responsabilidades señalados en el numeral VII del Documento Técnico: "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", aprobado Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA;

- Dirigir el Proceso Regional de priorización de establecimientos a intervenir, a través de los CRIIS como espacio formal de priorización de inversiones con los gobiernos locales.
- Planificar y Conducir en su región el proceso de formulación (dimensionamiento con enfoque de red) y ejecución de inversiones y mejoras.
- Poner en operación los establecimientos intervenidos en perspectiva de red.
- Monitorear la ejecución de las intervenciones que se efectúen en aplicación de los presentes lineamientos en su ámbito y realiza la evaluación expost.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023 -Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR el grupo de trabajo regional en el marco de los "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", que estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ El/la Directora la General de la Dirección Regional de Salud, quien presidirá el comité.
- ✓ El/la Director/a Ejecutivo la de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - El/la Responsable de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión.
- ✓ El/la Director/a Ejecutivo la de la Oficina Ejecutiva de Administración.
 - El/la Jefe de la de Oficina de la Oficina de Logística
 - El/la Jefe/a de la Unidad de Control Patrimonial
 - El/la Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales
 - El/la Responsable del Área de Biomédica.
- ✓ El/la Responsable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
 - El/la Jefe/a de la Dirección de Servicios de Salud
 - El/la Jefe/a de la Dirección de Atención Integral en Salud.
 - El/la Jefe/a de la Unidad de Infraestructura de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER la instalación del grupo de trabajo regional en el marco de los "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", será al día siguiente de publicada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO- ESTABLECER la conformación del grupo de trabajo regional en el marco de los "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", las siguientes responsabilidades:

- a) Dirigir el Proceso Regional de priorización de establecimientos a intervenir, a través de los CRIIS como espacio formal de priorización de inversiones con los gobiernos locales.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 24 de MAYO de

2024



- b) Planificar y Conducir en su región el proceso de formulación (dimensionamiento con enfoque de red) y ejecución de inversiones y mejoras.
- c) Poner en operación los establecimientos intervenidos en perspectiva de red.
- d) Monitorear la ejecución de las intervenciones que se efectúen en aplicación de los presentes lineamientos en su ámbito y realiza la evaluación expost.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes grupo de trabajo regional en el marco de los "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", a fin de tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válida para uso interno

24 MAY 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....